RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Consultoría -001-2026 ,cuyo objeto es: *"CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA".*

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD FIRAVITOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES CONFERIDAS POR EL DECRETO 1876 DE 1994, EL DECRETO 068 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 100 DEL 1993, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y

CONSIDERANDO QUE:

Que dentro del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE FIRAVITOBA – BOYACÁ 2024 - 2027", se determinó la necesidad de la construcción de una nueva sede para la E.S.E Centro de Salud del Municipio de Firavitoba así; 9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA 2. FIRAVITOBA SOCIAL CON DESARROLLO EN LA GARANTIA DE LOS DERECHOS SECTOR - 19 SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL OBJETIVO: Mejorar los servicios de calidad y accesibilidad en salud a los Firavitobenses. Una de las principales dificultades es la infraestructura inadecuada de la institución, falta de recursos económicos para poder contar con mayor personal y elementos que permitan llegar a toda la población que lo requiera. La infraestructura de salud con la que cuenta el municipio corresponde al centro de Salud ubicado en el área urbana y donde es funciona la ESE, la cual requiere de una nueva sede para realizar una prestación adecuada de los servicios a los usuarios.

Que en ese orden de ideas de manera diligente y ante la necesidad de construcción de la nueva sede. La E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba, presento el documento de oferta y demanda, ante la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá y ante el Ministerio de salud y Protección social. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD FIRAVITOBA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, teniendo en cuenta que la actual infraestructura hospitalaria con la que cuenta la E.S.E Centro de Salud del Municipio de Firavitoba presenta espacios reducidos y deteriorados como se evidencia en SIHO, una construcción del año 1962 con un total del de 268 metros construidos en un piso que presenta actualmente un 30% en buen estado, 50% en regular estado y un 20% en mal estado impidiendo visionar e implementar una mejor y más completa prestación de los servicios básicos solicitados por la comunidad, los cuales deben cumplir con la demanda potencial esperada y dar cumplimiento al

actual documento RED previendo la atención de la comunidad local, migrantes y turistas, en respuesta a las diferentes patologías que se presentan requiriendo en su intervención ¨reposición de su infraestructura¨ la cual cumpla con los requisitos de habilitación establecidos por la nación y que sea resolutivo en la atención que preste a la población con la ¨construcción de la nueva sede de la E.S.E Centro de Salud Firavitoba – Departamento de Boyacá¨ Que teniendo en cuenta el estudio de oferta y demanda presentado por la ESE, la Secretaria de Salud de Boyacá y el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió pronunciamiento frente a la pertinencia de la capacidad instalada de los servicios en relación con el PTRRM aprobado, concluyendo que el proyecto CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD FIRAVITOBA -DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" está acorde con los servicios autorizados para la tipología GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA, por lo que se considera CONVENIENTE según el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización del Departamento de Boyacá PTRRM 2014 y CONCEPTO TÉCNICO AJUSTE I AL PROGRAMA TERRITORIAL DE REORGANIZACIÓN, REDISEÑO Y MODERNIZACIÓN DE REDES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA", de fecha 04 de abril de 2023 y CONCEPTO TÉCNICO ALCANCE 2 AL PTRRM DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2025 EXPEDIDO POR MSPS. Es por todo lo anterior que la E.S.E. requiere de la contratación, de una consultoría técnica especializada, que ejecute los estudios y diseños PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD FIRAVITOBA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Que, Para efectos de determinar el posible valor requerido para la celebración del contrato de consultoría. Se realizó el respectivo Estudio del Sector y de Mercado (el cual se anexa y hace parte integral del presente documento), el valor requerido es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($253.330.609,00) M/CTE INCLUIDO IVA**.

Que, Los estudios deben cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar el servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad "Presupuesto Oficial" teniendo en cuenta los precios del mercado.

Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y

demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
Que, El valor correspondiente a Estampillas es el siguiente:

ESTAMPILLA	PORCETAJE	BASE	VALOR
PROCULTURA	2.00%	253,330,609.00	5,067,000.00
ADULTO MAYOR	4.00%	253,330,609.00	10,133,000.00
JUSTICIA FAMILIAR	2.00%	253,330,609.00	5,067,000.00
TASA PRODEPORTE	2.50%	253,330,609.00	6,333,000.00
INDUSTRIA Y COMERCIO	1.00%	253,330,609.00	2,533,000.00
TOTAL DESCUENTOS MUNICIPALES			**29,133,000.00**

Que para la ejecución del presente contrato se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 2026083** del 24 de abril de 2026, **rubro presupuestal** Estudios y diseños en proyecto de inversión código **2320202005-01-110000 FTE.** Disponibilidad inicial.

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa, se determina que cuando exista la necesidad del servicio y el valor exceda de los cien (100) SMLMV, la modalidad de contratación será a través de la Convocatoria Pública, en la cual se deberá publicar los términos de la convocatoria en los canales de comunicación como son: página web de la entidad y/o cartelera de la entidad y/o a través de medios físicos o electrónicos y la plataforma pública transaccional (SECOP II).

Que mediante RESOLUCION No 01 de 2026 (19 DE MAYO DE 2026) SE CONVOCÓ Y ORDENÓ LA APERTURA DEL PRESENTE PROCESO DE CONSULTORÍA -001-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con lo previsto en el de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. "Publicidad en el SECOP" del Decreto 1082 de 2015.

Que, durante el término de su publicación, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Consultoría -001-2026 las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II dentro del término establecido en el cronograma electrónico de la plataforma.

Que el 28 de Mayo de 2026, atendiendo las observaciones presentadas mediante la plataforma SECOP II, se publicó en la misma la ADENDA No. 3 al proceso de Consultoría -001-2026 .

Que de conformidad con las condiciones del Consultoría -001-2026 , el día cinco (5)

de junio de 2026 se cerró el proceso a, recibiéndose la siguiente oferta:

No.	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA	NOMBRE DEL OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE	NIT O CC	# DE GARANTIA DE SERIEDAD Y COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE LO AMPARA	# DE FOLIOS DE LA PROPUESTA	OBSERVACIONES
1	05 DE JUNIO DE 2026	03:13 P.M.	INJERR S.A.S	JAVIER ENRIQUE REDONDO RUEDA	NIT: 901.101.859-1	96-44-101204293 SEGUROS DEL ESTADO S.A. FECHA EXPEDICION: 01/06/2026	Propuesta entregada digitalmente Secop II	NINGUNA

Que una vez realizada la verificación de requisitos de contenido jurídico, financiero, técnico y económico de la propuesta recibida en curso del proceso de Consultoría -001-2026, la entidad procedió a publicar en SECOP II el informe de evaluación preliminar que contiene los componentes antes descritos, publicación que se efectuó el día 10 de junio de 2026 al único proponente, con el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que dentro del término establecido para subsanar y/o presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, no se recibieron subsanaciones de propuestas en razón a que el único proponente resultó habilitado en la evaluación preliminar.

Que vencido el termino establecido en el cronograma para presentar observaciones y subsanar requisitos requeridos en el informe preliminar, el 18 de junio de 2026, se publicó informe definitivo de evaluación del proceso de Consultoría -001-2026, el cual se encuentra en el expediente del proceso en la plataforma SECOP II y arroja el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Adicionalmente se asignó el puntaje correspondiente.

PUNTAJE

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA ESPECIFICA ARQUITECTO DISEÑADOR	875 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
INCENTIVO EN FAVOR DE VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0 PUNTOS

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
MIPYME	2.5 PUNTOS
TOTAL	**980 PUNTOS**

Que, el comité evaluador publicó informes de evaluación de la totalidad de componentes del proceso dentro del término establecido en el cronograma. (VER INFORMES EN SECOP II).

Que el Comité Evaluador de acuerdo con sus competencias (jurídica, técnica, económica y financiera) en forma unánime, recomienda al GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD FIRAVITOBA, ADJUDICAR el Proceso de Consultoría -001-2026, cuyo objeto es *""CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA"*, así:

PROPONENTE	VALOR DE LA ADJUDICACION
INJERR S.A.. con NIT No. 901.101.859-1	**$**253.232.000

Dentro del valor del contrato a celebrar se incluyen todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. ADJUDICAR el Proceso de Consultoría -001-2026, cuyo objeto es *""CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA"* así:

PROPONENTE	VALOR DE LA ADJUDICACION
INJERR S.A.. con NIT No. 901.101.859-1	**$**253.232.000

PARAGRAFO PRIMERO: El valor de la adjudicación del proceso incluye IVA y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directos e indirectos, lo cual es resultado total de las ofertas económicas presentada por lo proponentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contrato se ejecutará por un periodo de **tres (3) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantias.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor JAVIER ENRIQUE REDONDO RUEDA, identificado con Identificado con cedula de ciudadanía No 91.505.590 de Bucaramanga , en su calidad de representante legal del INJERR S.A.. con NIT No. 901.101.859-1**,** esto de conformidad con los dispuesto en el numeral 1ro del articulo 67 de la Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta la autorización que para tal fin realizó el proponente, en la carta de

presentación allegada junto a la documentación de la oferta. Y comunicar la presente decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto en el Sistema Electrónico de Contratacion Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co**

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1ro del articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO VIGENCIA: La presente resolución rige a partirde su expedición, ordenándose la publicación de la misma en el Sistema Electrónico de Contratacion Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co**

Dada en Bogotá, D. C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO PINTO GUEZGUAN
Gerente
Empresa Social del Estado Centro de Salud Firavitoba

Proyecto: Ferney Guerrero/Asesor Externo
Reviso y aprobó: Orlando Pinto Guezguan /Gerente